



Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

C. ELIZETH BRIDAT PONCE TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 15 de Julio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Elizeth Bridat Ponce la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Rustico Lote N° 466	Tantoyuca	11.0000	9.9000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO	
WGS84	Rustico Lote N° 466	
WGS84	Rustico Lote N° 466	

PREDIO: Rustico Lote.N° 466_Acacia mangium

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	1	586702.635	2374397.655
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	2	586631.663	2374394.145

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ve Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	3	586548.802	2374433.611
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	4	586560.594	2374402.125
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	5	586602.232	2374370.761
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	6	586574.246	2374322.352
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	7	586527.964	2374382.778
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	8	586523,062	2374370.82
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	9	586464.93	2374391.516
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	10	586445.964	2374379.751
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	11	586449.815	2374358.963
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	12	586434.703	2374333.025
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	13	586357.165	2374238.351
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	14	586638.93	2374118.544
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	15	586635.354	2374182.342
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	16	586589,571	2374187.914
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	17	586538.771	2374206.541
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	18	586498.902	2374235.231
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	19	586538.342	2374239.084
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	20	586578.211	2374215.747
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	21	586614.007	2374214.891
Rustico Lote N° 466_Acacia mangium	22	586632.667	2374230.271

PREDIO: Rustico Lote Nº 466_Gmelina arborea

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	1	586437.859	2374378.576
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	2	586454.887	2374395.091
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	3	586221.537	2374478.17
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	4	586175.556	2374457.96
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	5	586170.813	2374438.189
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	6	586181.447	2374427.29
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	7	586141.432	2374404.868
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	8	586117.646	2374409.188
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	9	586064.578	2374362.759
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	10	586357.165	2374238.351
Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	11	586434.703	2374333.025
Rustico Lote N° 466 Gmelina arborea	12	586417.798	2374351.575

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416502 y 8416507; www.gob.mx/semarnat









Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

Rustico Lote N° 466_Gmelina arborea	13	586395.144	2374373.81

3. TURNO

Turno esperado: 15 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 11.0000 ha

Superficie a plantar: 9.9000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 9.9000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Acacia	Acacia mangium	Rustico Lote N° 466	5.0000
2024	Melina	Gmelina arborea	Rustico Lote N° 466	4.9000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Acacia manaium

UNIDAD DE MEDIDA	o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2029	5.0000	11.00	55.00 / 15 ¹¹² 10
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2034	5.0000	98.85	494.25



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Acacia mangium

549.250

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	especie a aclarear	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2029	4.9000	11.22	54.98
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2034	4.9000	99.14	485.79

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: Gmelina arborea

540.764

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,090.014

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Acacia mangium	2039	5.0000	157.95	789.75

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Acacia mangium

789.750

ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A	AÑO	SUPERFICIE	MATERIA PRIMA	TOTAL MATERIA
	COSECHAR		(ha)	ESTIMADA / (ha)	PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2039	4.9000	158.05	774.45

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: Gmelina arborea

774.445



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,564.195

- 7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JESUS HERNANDEZ MOTA con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Rustico Lote N° 466	F-30-155-EBP-001/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

la autoridad respectiva.

- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
 - Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
- 13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
- 14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
- 15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitacora: 30/BL-0201/07/24 Oficio N° 150/ORV/4065/2024

Xalapa, Veracruz, 11 de Septiembre de 2024

- 16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 17. Notifíquese el presente oficio a C. Elizeth Bridat Ponce, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR. Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Tuxpan, Ver.

Expediente.

DFB / RICAN





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

THE REPLY OF THE R